

**Acta No. 97/2011 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de abril del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); así como los **Directores Propietarios:** licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López**, y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la asistencia de los **Directores Suplentes:** licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza**, y **José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Al convocarlos, el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario y la doctora **Sofía Celica Villalta Viuda de Delgado**, Directora Suplente, ambos nombrados por el Ministerio de Salud, se disculparon por no poder asistir debido a compromisos labores fuera del país y fuera de San Salvador, respectivamente. También solicitaron disculpas por no poder asistir por motivos de trabajo, los Directores Suplentes siguientes: licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); y el licenciado **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal "a" del Artículo Diez y el literal "b" del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de ocho Directores Propietarios **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente en funciones presentó la agenda siguiente:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Establecimiento de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas: No.95, de Sesión Extraordinaria de fecha 31-03-11 y la No. 96, de Sesión Extraordinaria de fecha 05-04-11
4. Seguimiento al trámite de adjudicación del equipo de cómputo gestionada a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.
5. Presentación de consultoras del PNUD para dar a conocer alcances y metodología del diagnóstico en relación al Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención a sus derecho habientes.
6. Solicitud de aprobación de **una (1)** solicitud de ayuda por gastos funerarios
7. Propuesta de compra de inmueble en el puerto de La Libertad
8. Continuidad gestión de inmuebles
9. Aprobación de Base de Licitación Pública por Invitación No. 12/2011-ISBM "Suministro de Enlace de Internet para Policlínicos y Consultorios Magisteriales"
10. Contratación de Personal
11. Aprobación de Memoria de Labores del ISBM, ejercicio 2010
12. Varios:
  - 12.1 Informe de Presidencia.
  - 12.2 Entrega de informe sobre inversiones financieras del ISBM al 31 de marzo de 2011

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas: No.95, de Sesión Extraordinaria de fecha 31-03-11 y la No. 96, de Sesión Extraordinaria de fecha 05-04-11**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto de las Actas ya mencionadas, para que sean revisadas en este momento, procediendo a retomar en el acto las observaciones que se tengan, para su inmediata aprobación y firmas. Agotadas las observaciones y efectuadas las correcciones que se solicitaron, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar,**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ratificar y firmar las Actas: N° 95, de la sesión extraordinaria realizada el treinta y uno de marzo de dos mil once, y la No. 96, de la sesión extraordinaria de fecha cinco de abril de dos mil once.

**Punto Cuatro: Seguimiento al trámite de adjudicación del equipo de cómputo gestionado a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.**

El Director Presidente informó al Directorio que en seguimiento a lo acordado en la pasada sesión, el Subgerente de Planificación y Coordinador designado para el Proyecto ISBM-PNUD, gestionó con dicho organismo la visita del señor Roberto Mestanza, Técnico de Informática, quien atendiendo dicha invitación gentilmente dará respuesta a las interrogantes que el Directorio tenga sobre los aspectos informáticos del equipo cuya adjudicación se ha recomendado. Acto seguido, se propuso primero dar lectura al informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y posteriormente hacer las consultas al Técnico informático del PNUD; estando todos de acuerdo, se procedió a dar lectura al informe citado que literalmente dice:

.....

**ANTECEDENTES:**

- I. Para el ejercicio fiscal 2011 el ISBM, ha implementado la modalidad de servicios a través de policlínicos para la atención primaria en salud, en cada una de las cabeceras departamentales y consultorios en el resto de municipios del país de conformidad con el artículo 7 de la Ley del ISBM, el cual, le confiere la potestad legal para establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios.
- II. Para poder hacer el viraje estratégico que permita modernizar progresivamente la institución a fin de que los usuarios del programa reciban una atención integral de salud, con un modelo enfocado a la prevención y demás prestaciones, proporcionando servicios con calidad, de forma eficiente y equitativa, optimizando los recursos institucionales para llegar a ser una institución pública, sólida, confiable, eficiente, eficaz, humana y solidaria con la salud de los servidores públicos docentes y sus familias, para tal fin se ha firmado con el PNUD, un convenio de asistencia técnica y financiera, que permitirá la reducción de costos, así mismo se podrá adquirir insumos y equipos de calidad.
- III. El 1 de febrero de 2011, el Subgerente de Planificación en su calidad de Coordinador del proyecto con el PNUD, remitió a dicha institución requerimiento para la compra de equipo informático para el fortalecimiento de las capacidades del ISBM, para la mejora en la atención a nuestros derechos habientes.
- IV. El 1 de abril del 2011, se recibió nota mediante la cual, la Gerente de Operaciones del PNUD,

remitió informe de recomendación de adjudicación de la compra antes descrita a favor de DANOFFICE APS, por un monto total de QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$515,331.30), debido a que la oferta presentada por DANOFFICE APS cumple con todas las especificaciones técnicas por el proyecto para todos los ítems, por lo que amparados en el LTA suscritos con ellos, se recomienda la compra de todos los bienes descritos.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de revisar el informe de recomendación de adjudicación presentado por el PNUD de conformidad a la carta de entendimiento suscrita entre el ISBM y el PNUD; y según lo establecido en el artículo 4 literal a) de la LACAP y 20 literal "k" de la ley del ISBM, se RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar la adjudicación presentada por el PNUD a favor de DANOFFICE APS**, por un monto total de QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 515,331.30) según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
 AREA DE ADQUISICIONES  
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 3580  
 COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO  
 RESUMEN DE LA COMPRA

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	DESKTOP	70.00	1,750.98	122,568.60
2	LAPTOP	140.00	2,138.38	299,373.20
3	UPS	70.00	597.83	41,848.10
4	EQUIPO MULTIFUNCIÓN	20.00	1,884.98	37,699.60
5	WEB CAM	140.00	98.87	13,841.80
<b>TOTAL .....</b>				<b>515,331.30</b>

Vista y evaluada la oferta presentada por **DANOFFICE APS** se determina que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por el proyecto para todos los items, por lo que amparados en el LTA suscrito con ellos, se recomienda la compra de todos los bienes descritos en el cuadro anterior por un monto total de **QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 515,331.30)**.

  
 03/30/2011  
 Roberto Mestanza  
 Área de Informática

  
 Misalia Quiñónez  
 Área de Adquisiciones

  
 Dania Carriñal  
 Área de Adquisiciones

- II. Autorizar la aplicación inmediata del presente objeto con la finalidad de formalizar la compra a la mayor brevedad posible.

A continuación, el señor Mestanza explicó al Consejo Directivo los aspectos técnicos del equipo recomendado en adjudicación, para lo cual se valoraron las necesidades propias del ISBM, la calidad y durabilidad del equipo, así como la mejor tecnología posible que en plaza no estaría disponible a corto plazo, resaltando como aspecto importante el que las garantías del equipo serían de tres años. Concluida esta participación y agotadas las consultas que fueron planteadas, se le agradeció la deferencia de asistir a esta sesión y las explicaciones proporcionadas al Directorio, lo cual será de mucha ayuda para la toma de la decisión.

Después de haberse retirado el técnico informático del PNUD, el Director Presidente consultó al Consejo si están de acuerdo en aprobar y ratificar la adjudicación del equipo de cómputo de la

forma en que se les ha propuesto, es decir, a favor de DANOFFICE APS, por un monto total de QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$515,331.30), debido a que la oferta presentada por DANOFFICE APS cumple con todas las especificaciones técnicas por el proyecto para todos los ítems, por lo que se ha recomendado la compra de todos los bienes descritos. Todos estuvieron de acuerdo.

Agotado el punto anterior, con base en la gestión realizada y recomendación de adjudicación presentada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de conformidad al Convenio suscrito entre el ISBM y el PNUD; por unanimidad **el Consejo Directivo ACUERDA:**

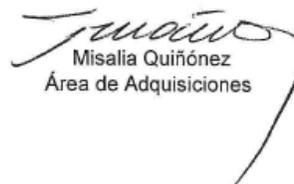
- I. **Aprobar y ratificar la adjudicación de compra de equipo de cómputo a favor de DANOFFICE APS, por un monto total de QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 515,331.30), según el siguiente detalle:**

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
 AREA DE ADQUISICIONES  
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 3580  
 COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO  
 RESUMEN DE LA COMPRA

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	DESKTOP	70.00	1,750.98	122,568.60
2	LAPTOP	140.00	2,138.38	299,373.20
3	UPS	70.00	597.83	41,848.10
4	EQUIPO MULTIFUNCIÓN	20.00	1,884.98	37,699.60
5	WEB CAM	140.00	98.87	13,841.80
<b>TOTAL .....</b>				<b>515,331.30</b>

Vista y evaluada la oferta presentada por **DANOFFICE APS** se determina que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por el proyecto para todos los items, por lo que amparados en el LTA suscrito con ellos, se recomienda la compra de todos los bienes descritos en el cuadro anterior por un monto total de **QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 515,331.30)**.

  
 03/30/2011  
 Roberto Mestanza  
 Área de Informática

  
 Misalia Quiñónez  
 Área de Adquisiciones

  
 Dania Carriñal  
 Área de Adquisiciones

**II. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo** con la finalidad de formalizar la compra a la mayor brevedad posible.

**Punto Cinco: Presentación de consultoras del PNUD para dar a conocer alcances y metodología del diagnóstico en relación al Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención a sus derecho habientes.**

El Director Presidente informó al Directorio que en el marco del convenio firmado entre el ISBM y PNUD en enero del presente año, se ha logrado desarrollar el proyecto sobre “Alcances y Metodología del Diagnóstico en relación al Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades del ISBM”, así como una consultoría que está incluida en el plan anual del proyecto en mención, sin

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

costo financiero para el Instituto, y un Taller que se desarrollaría así: martes 12 de abril, trabajarán únicamente con personal de UACI y los días, miércoles 13 y jueves 14 de abril con diferentes jefaturas, otro personal clave involucrado en las gestiones así como con miembros del Consejo Directivo, en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m. los tres días.

A continuación se recibió al equipo de Consultoras, señoras Ana Rebeca Díaz e Inés Brill, de la regional PNUD con sede en Panamá, a quienes, pasado el saludo el Director Presidente hizo una reseña del marco legal y de las actividades del ISBM, incluyendo la reciente inauguración de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, manifestando que el sentir del Consejo Directivo es acompañar a la señora Ministra de Salud a ser parte activa de las políticas de Salud, integrados al sistema y como parte integradora. La señora Inés Brill manifestó que la finalidad de la consultoría es para ayudar y capacitar a todo el personal de la institución, en cuanto a planificar, coordinar, implementar y monitorear las actividades de determinado proceso de un plan y remediar a tiempo, cualquier problema o imprevisto que surja; asimismo se trata de fortalecer y desarrollar las capacidades de todo el personal, siendo los líderes piezas fundamentales en este esfuerzo, porque juegan un papel muy importante y también porque se les capacita para hacer que una política sea eficaz. Explicó la señora Brill que, a diferencia de metodologías pasadas en las que el fortalecimiento de una empresa era en función de equipos, hoy se hace todo lo contrario, primero se fortalece el área de recursos humanos. La política del PNUD es ayudar a las instituciones a que se desarrollen, pero no se impone criterios, sino que se ayuda a operativizar los procesos primarios, en este caso los del ISBM, haciendo un enfoque de donde está hoy el Instituto y hacia donde se quiere llegar, asimismo verificando qué hace falta para esto y entre todos, lograr que el plan diseñado sea todo un éxito. Se respetan cuatro grandes pilares: a) arreglos institucionales, b) formación de liderazgo, c) cumplimiento de Rendición de Cuentas, y d) conocimientos. Finalmente habló sobre los cinco pasos del Ciclo de Desarrollo de Capacidades, siendo éstos: 1) Compromiso de todos, 2) Diagnóstico de capacidades, 3) Formulación de estrategias, 4) implementación de estrategias, y 5) M&E , de los cuales a partir del tercer paso, le toca al ISBM trabajarlos, Los pasos 1 y 2, como Consultoras son los que se realizarán en la jornada de trabajo de los días antes señalados, regresando en abril del año 2012, para verificar los cambios de actitud y del servicio, así como del recurso humano. Finalizada la intervención se despidieron, no sin antes que el Director Presidente les agradeciera sus aportaciones y la visita efectuada.

Agotado el punto, el Consejo unánimemente **ACUERDA:** Darse por enterados de la información proporcionada por representantes del PNUD sobre el Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para la mejora en atención a sus derecho habientes, en el contexto del convenio suscrito con dicho organismo, y de la realización de una consultoría, que está incluida en el plan anual del proyecto, actividad apoyada técnica y financieramente por PNUD El Salvador y la Oficina Regional de PNUD con sede en Panamá.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Seis: Aprobación de una (1) solicitud de ayuda por gastos funerarios**

El Director Presidente informó al Directorio que previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Gerencia Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (1) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a miembros del grupo familiar de docente fallecida**, por un monto total de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 04/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$667.04)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”. El día veintiocho de marzo del dos mil once, en el Departamento de Prestaciones se recibieron dos escritos mediante los cuales, la señorita #####, en su calidad de hija de la docente fallecida #####; y la señora #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####, solicitaron se les otorgue la ayuda económica por gastos funerarios por la muerte de sus respectivos familiares

Después de la revisión de la documentación presentada así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Instructivo aplicables, la Gerencia Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo:

**a) Aprobar** el pago de los gastos funerarios para el caso GF-012/2011, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por la docente fallecida, señora #####, a favor de su hija #####, por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 04/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$667.04)**.

**b) Denegar** el pago del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, a la señora #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####, ya que **el docente se encontraba pensionado por vejez y cotizaba al programa del ISSS**, por lo que los familiares pueden obtener el beneficio por gastos funerarios por parte de dicha Institución que le prestaba los servicios de salud, tal como lo establece el Art. 37 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social.

**c) Declarar el acuerdo de aplicación inmediata** para entregar con prontitud la ayuda y que la beneficiaria pueda solventar deudas adquiridas por dicho suceso. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada por el mismo, la documentación antecedente, las disposiciones del **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca" y lo establecido en los Artículos 20 literal "g", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de UNA (1) solicitud de otorgamiento del beneficio de Ayuda Económica por Gastos Funerarios**, a la hija de la docente fallecida, señora #####, por un monto total de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 04/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$667.04)**, conforme el detalle siguiente:

FECHA		BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO				Último Salario Base		
DE	EXPEDIENTE	NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO DESEMP.	CAUSA DE MUERTE	NIP, NIT	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR	
1	28/03/2011	GF-012/2011	#####	##### NIT #####	HUJA	#####	DOCENTE	S#####	NIP ##### NIT #####	10/03/2011	\$ 667.04
TOTAL										\$ 667.04	

- II. Denegar el pago del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, a la señora #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####, por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS 78/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$772.78)**, ya que, el docente era jubilado, no cotizaba al Programa Especial de Salud del ISBM, debido a que el docente se encontraba pensionado por vejez y cotizaba al programa del ISSS. Los familiares pueden gestionar el beneficio por gastos funerarios en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, que le prestaba los servicios de Salud, tal como lo establece el Art. 37 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social.
- III. **Autorizar** la aplicación inmediata de este acuerdo, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios para la beneficiaria; asimismo para notificar a la Sra. #####, beneficiaria del profesor ##### que pueda iniciar los trámites de solicitud de ayuda por gastos funerarios en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

**Punto Siete: Propuesta de compra de inmueble en el Puerto de La Libertad**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



- d) Habiéndose solicitado la oferta al propietario Sr. José Elías Torres Valladares, recibida la misma, con fecha 28 de febrero de 2011, por un valor de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,000.00); NO negociable.
- e) Se procedió a solicitar el valúo respectivo al arquitecto #####, perito valuador debidamente acreditado; con fecha 2 de marzo de 2011, se recibió el valuó realizado al inmueble ubicado en la Lotificación Conchalío, pasaje 1 casa No. 2, Conchalío, Departamento de La Libertad,
- f) Para efectos de obtener el valúo de la propiedad, el perito valuador presenta dos alternativas a manera de obtener un precio promedio de la propiedad, la primer alternativa por un precio de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$57,270.00) y la segunda alternativa por SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 50 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$78,886.50), en ambos incluye el desglose del valor del terreno y el valor de la construcción, en el informe, hace mención que en la investigación de precios en la zona, lo que predomina es el valor de la V2 del terreno en el sector, de \$40.00 a \$100.00, dependiendo la ubicación. Recomendando para el precio de adquisición del inmueble, un valor promedio de SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,000.00).
- g) Con fecha 5 de abril de 2011, se recibe certificación presupuestaria de los fondos por un monto de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE AMÉRICA (US \$70,000.00), extendida por la jefa de Presupuesto.

**DESCRIPCIÓN SINTETICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, luego de las gestiones realizadas, tomando en cuenta el valor de la segunda alternativa presentada por el perito valuador y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal k), 22 literal f), y el artículo 60 inciso tercero de la Ley del ISBM, considera pertinente recomendar al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la adquisición del inmueble ubicado en Lotificación Conchalío, Calle a la Unidad de Salud y pasaje 1 Casa No. 2, Conchalío, La Libertad, propiedad del Sr. José Elías Torres Valladares, por un valor SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$70,000.00).
- II. Autorizar al Director Presidente, para que pueda formalizar la adquisición del inmueble y suscribir el contrato correspondiente, previo a la presentación de toda la documentación legal requerida.

Conocida la anterior solicitud, el Directorio consideró pertinente darla por recibida y analizar detenidamente la propuesta antes de tomar la decisión respecto a la compra del referido inmueble donde actualmente está el Consultorio del municipio y departamento de La Libertad e indagar sobre otras posibles ofertas de inmuebles disponibles en dicho lugar así como la posibilidad de negociar el precio ofertado.

Agotado el punto anterior, considerando el análisis y valoraciones del Directorio sobre inmueble contiguo, donde actualmente funciona el Consultorio Magisterial del puerto de La Libertad, y la documentación recopilada, con base en las atribuciones que establece el Art. 20 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de un inmueble** de naturaleza urbana y construcciones que contiene, con una capacidad superficial de OCHOCIENTAS DOS VARAS CUADRADAS, con dos construcciones: la primera de un nivel y con un área de 117 metros cuadrados; la segunda, cuenta con loza, para proyección de un segundo nivel y tiene un área de ochenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en Lotificación Conchalío, Calle a la Unidad de Salud y Pasaje 1, Casa No.2, Conchalío, La Libertad., inscrito en el Registro correspondiente a favor de JOSE ELÍAS TORRES VALLADARES, por la cantidad de **SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,000.00)**.
- II. **Autorizar al Director Presidente**, para que pueda negociar el precio de compra del inmueble descrito en el Romano I del presente Acuerdo, hasta por la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,000.00)**.
- III. **Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata.**

#### **Punto Ocho: Continuidad gestión de inmuebles**

El Director Presidente informó al Directorio que según se tiene conocimiento, hay necesidad de buscar inmuebles y obtener ofertas donde puedan funcionar Consultorios Magisteriales, uno en el municipio de Santo Domingo, departamento de San Vicente, otro en Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, para atender usuarios de ese lugar así como de los municipios situados más al norte de ese departamento tales como Carolina, San Antonio, San Gerardo, San Luis La Reina, etc. También se propone identificar inmuebles y sus ofertas de arrendamiento en los municipios de San Rafael Oriente, San Jorge y El Tránsito, con la finalidad de ubicar en cualquiera de ellos, el que resulte más conveniente, un Consultorio Magisterial, lo cual sería beneficioso para acercarles los servicios a usuarios y usuarias de dichos lugares, que son una cantidad considerable de afiliados, así como también ayudaría a descongestionar un poco la

demanda de servicios en el Policlínico de San Miguel, San Miguel. Además, se necesitaría un inmueble para Consultorio Magisterial en Tacachico, departamento de La Libertad, que podría funcionar con consultas a medio tiempo.

Agotado el punto anterior, considerando el análisis y valoraciones jurídicas, tomando en cuenta el interés y el bienestar de los y las usuarias del Programa Especial de salud del ISBM y con base al literal I) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Darse** por enterado de la problemática informada por el Director Presidente, sobre la necesidad de ubicar inmuebles y obtener ofertas donde puedan funcionar Consultorios Magisteriales, uno en el municipio de Santo Domingo, departamento de San Vicente, otro en Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, para atender usuarios de ese lugar así como de los municipios situados más al norte de ese departamento tales como Carolina, San Antonio, San Gerardo, San Luis La Reina, etc. Además, en los municipios de San Rafael Oriente, San Jorge y El Tránsito, con la finalidad de ubicar en cualquiera de ellos, el que resulte más conveniente, un Consultorio Magisterial, con la finalidad de acercar los servicios de salud a una cantidad importante de usuarios y usuarias de dichos lugares,. Además, de un inmueble para Consultorio Magisterial en Tacachico, departamento de La Libertad, que podría funcionar con consultas a medio tiempo.
- II. **Encomendar** a la Presidencia juntamente con la Subgerencia de Planificación, la gestión para identificar y proponer las ofertas que se reciban para la decisión del Consejo Directivo.
- III. **Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata.**

**Punto Nueve: Aprobación de Base de Licitación Pública por Invitación No. 12/2011-ISBM “Suministro de Enlace de Internet para Policlínicos y Consultorios Magisteriales**

El Director Presidente somete a consideración del Directorio la solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. 13/2011-ISBM “SUMINISTRO DE DOS IMPRESORES DE PVC PARA LA SECCIÓN DE AFILIACIÓN DEL ISBM, AÑO 2011”. Documento que literalmente dice:”

**ANTECEDENTES:**

- I. En fecha 10 de marzo de 2011, la Unidad de Informática solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el

proceso de contratación del suministro de enlace de internet para policlínicos y consultorios del ISBM”.

- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 12 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la Unidad de Informática, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública por Invitación y se procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. Según lo establecido en los artículos 66 de la LACAP y 51 del Reglamento de la referida ley, la UACI y la Unidad Técnica procedieron a revisar los registros de proveedores del ISBM y la que aparece en el sitio web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), con el objeto de identificar a aquellos proveedores que han proveído bienes similares a la administración pública y que podrían constituirse en potenciales ofertantes. Según la revisión anterior se procedió a elaborar la Lista Corta de la siguiente manera:
  - a. TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - b. COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - c. TELEFÓNICA MÓVILES S.A. DE C.V.
  - d. INTERCOM, S.A. DE C.V.
- IV. En fecha 29 marzo 2011, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 12/2011-ISBM para “SUMINISTRO DE ENLACES DE INTERNET PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES”; en dicha Comisión se modificó el número policlínicos para los que se requiere la contratación del servicio, pasando de 21 a 22, mediante la transformación del Consultorio Magisterial de Sensuntepeque, Cabañas, en un Policlínico.
- V. Que se cuenta con una certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto por el monto de: **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, luego de la gestión efectuada, con base al Art.20, literal “k”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 18 y 20 de la LACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 12/2011-ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE INTERNET PARA POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES”.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO	CALIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juarez	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Jorge Alberto Santos Arévalo	Técnico de Soporte Informático	Delegado de la Unidad Solicitante
3	David Alberto Martínez Ramos	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	Analista Financiero
	Stephanie Caroline Guadrón Magaña	Administrador de Base de Datos	Experta en la materia

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias respectivas.-

.....

Durante la lectura anterior, algunos Directores se dieron cuenta que en este trámite a pesar de mencionarse en los antecedentes la lista corta de proveedores que se elaboró, en la “Descripción Sintética y Recomendación” no incluyeron la aprobación de la Lista Corta, como se ha hecho en otras ocasiones, por lo que consideran que en el Acuerdo también deberá incluir esta aprobación. Todos estuvieron de acuerdo.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la Gerencia Administrativa, con base en lo dispuesto en el artículo 20 literal “k” de la Ley del ISBM; 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de Licitación Pública por Invitación No. 12/2011-ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE INTERNET PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES”.**
- II. **Aprobar la lista corta** que a continuación se detalla:
- 1.- TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - 2.- COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
  - 3.- TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. DE C.V.
  - 4.- INTERCOM, S.A. DE C.V.
- III. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la referida licitación, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO	CALIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juarez	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Jorge Alberto Santos Arévalo	Técnico de Soporte Informático	Delegado de la Unidad Solicitante
3	David Alberto Martínez Ramos	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	Analista Financiero
4	Stephanie Caroline Guadrón Magaña	Administrador de Base de Datos	Experta en la materia

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**IV. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata.**

**Punto Diez: Contratación de personal**

El Director Presidente informó al Directorio que la Gerencia Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo las solicitudes de aprobación de diferentes contrataciones de personal. La mecánica a seguir que se propone, es dar lectura a cada una de las solicitudes recibidas e ir tomando los respectivos acuerdos. El Directorio estuvo de acuerdo con dicha propuesta.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente expresan:

**10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE CARGO NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL, CON FUNCIONES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.**

**ANTECEDENTES:**

1. En el Punto **SEIS**, del Acta Número **SETENTA Y SIETE**, de sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diez, se acordó: **I. Aprobar** el cambio de Plaza Nominal **Médico de Familia** a **Médico Magisterial**, para realizar los trámites correspondientes.
2. Tomando en cuenta que a la fecha no se cuenta con el total de las plazas requeridas de Médico Magisterial incluyendo el Municipio de Apopa, del Departamento de San Salvador y con la finalidad de cubrir la totalidad de dichas plazas pendientes de contratación de este personal, de la base de datos de aspirantes a plazas del ISBM que tiene el Departamento de Recursos Humanos, se han evaluado nuevos aspirantes y en fecha 5 de abril de 2011 se entrevistó a una aspirante a dicha plaza.
3. Con fecha cinco de abril de dos mil once, se efectuó prueba de conocimientos en medicina para aspirantes a formar parte de las nuevas plazas para el año 2011, habiéndose evaluado una médico para ser considerada para uno de los diferentes municipios y departamentos pendientes de contratación.
4. Con base a los resultados obtenidos en la prueba de conocimientos y evaluación psicológica,

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

se realizó por parte del personal de la Gerencia de Salud, las entrevistas a los aspirantes que habían superado satisfactoriamente la prueba de conocimientos; y tomando en cuenta, que aquellos aspirantes mejor evaluados sería el personal que se adaptaría fácilmente a las nuevas condiciones laborales y ofrecería un mejor servicio a los usuarios y usuarias del ISBM, cumpliendo con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, la Gerencia de Salud, considera pertinente solicitar la aprobación de la contratación de una médico, según recomendación.

**DESCRIPCION SINTETICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, luego de la gestión realizada de los resultados obtenidos en los informes de evaluación a través del Departamento de Recursos Humanos; y con base al Artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar la contratación de una (1) candidata** propuesta, en el cargo nominal de Médico Magisterial, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día once de abril de dos mil once, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario de **Un Mil Cien Dólares 00/100 (US\$1,100.00)**. Según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES
1	MARTHA MILADY EGUIZÁBAL COLOCHO

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria, facultándole en conjunto con la Gerencia de Salud la autorización para establecer el lugar en el que prestarán sus servicios.
- III. **Autorizar** la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, conforme a lo solicitado, asignándose dichas plazas como parte del personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

I. **Aprobar la contratación de la doctora Martha Milady Eguizábal Colocho, candidata** propuesta en el cargo nominal de Médico Magisterial, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día once de abril de dos mil once, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,100.00)**. Dicha plaza corresponde a personal de la Gerencia de Salud del ISBM.

El contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

II. **Encomendar al Director Presidente y al Gerente de Salud** realizar la designación del lugar de trabajo de la Médico Magisterial, cuya contratación se ha aprobado.

III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la contratación aprobada, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

10.2 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN PLAZA NOMINAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN.**

**ANTECEDENTES:**

1. En Certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y DOS** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día cuatro de enero de dos mil once, en el **PUNTO SIETE**: dentro de cuyos acuerdos, se encuentra: **Aprobar** la creación de 17 plazas nominales con función de Encargado de Botiquín, en los diferentes municipios, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios, con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00). Dichas plazas se asignan como parte del personal

de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud del ISBM.

2. El Departamento de Recursos Humanos, de la base de datos de aspirantes a plazas administrativas y de salud del ISBM, gestiona a través de una empresa especializada en la evaluación psicológica de personal, se realicen las evaluaciones de los aspirantes a formar parte de nuevas plazas para el año 2011.
3. El Departamento de Recursos Humanos, tomando en cuenta que no se cuenta contratada la plaza de Encargado de Botiquín, en el Municipio de **Cojutepeque**, Departamento de **Cuscatlán**; de la base de datos presenta dos aspirantes, #####, estudiante de 2º año en la carrera de Mercadeo Internacional, quien se ha desempeñado en puestos de atención a usuarios y en entrevista se pudo observar disponibilidad y disposición de aprender; y, se presenta #####, quien es estudiante de 2º año de Licenciatura en Administración de Empresas y ha tenido experiencia en atención a usuarios, observándose en entrevista su disponibilidad y experiencia obtenida como secretaria en clínica de médico de familia. Posteriormente se han enviado a evaluación a otros aspirantes, por lo que, para completar terna se propone al señor Carlos Alberto Fuentes Cisneros quien fue evaluado en febrero de 2011, quien cuenta con 2 años de estudios en la carrera de medicina y quien se ha desempeñado como socorrista, observándose en entrevista su disposición para el trabajo en equipo, en el servicio a los demás.
4. La Gerencia Administrativa, tomado en cuenta que, los aspirantes cuentan con el perfil de Encargado de Botiquín, los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se ha evaluado otros aspectos como: el residir en el lugar donde prestara sus servicios, la disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; propone para la contratación de una plaza de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial ubicado en el Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a uno de los candidatos, según recomendación.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 22 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente realice la contratación en plaza nominal con funciones de

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Encargado de Botiquín**, a partir del 11 de abril de 2011, a uno de los candidatos en su respectiva plaza. Con salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; conforme el detalle siguiente:

CARGO:

ENCARGADO DE BOTIQUÍN

OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	CARLOS ALBERTO FUENTES CISNEROS		
2	#####	CUSCATLÁN	CHALATENANGO
3	#####		

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, para la contratación en una plaza nominal con funciones de **Encargado de Botiquín**, a partir del 11 de abril de 2011, asignándose dicha plaza se como parte del personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud del ISBM.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor Carlos Alberto Fuentes Cisneros**, candidato propuesto en la plaza nominal con funciones de **Encargado de Botiquín**, en el Policlínico de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a partir del día once de abril de dos mil once, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**. Dicha plaza corresponde a personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud del ISBM.
- El contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la contratación aprobada, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

En este estado de la reunión, la mayoría de los Directores presentes solicitan y encomiendan al Director Presidente que realice llamado de atención a las personas encargadas de la presentación de los Puntos para Consejo Directivo, de las áreas de Recursos Humanos y de la UACI, en vista de que al dar lectura a diversos Puntos, se han encontrado distintas inconsistencias en la información, tales como remanentes de datos que no corresponden al tema que se está desarrollando (copiado y pegado de otros documentos), errores en nombres de personas o unidades, incongruencias entre datos de municipios y departamentos, errores aritméticos, así como redacciones confusas y sobrecargadas que no permiten conocer con claridad la información que contextualiza o enmarca la solicitud o informe que se presenta.

Para el caso de Recursos Humanos citan los ejemplos siguientes: 1) Cuando se tramitó la aprobación para la contratación de una candidata en una plaza nominal de Auxiliar de Enfermería para el municipio de Santiago de María, Usulután, en el Romano II de la “Descripción Sintética y Recomendación”, se hace referencia a autorizar la aplicación inmediata del acuerdo para realizar los trámites para la contratación “de dos (2) plazas nominales...”, cuando solo fue una la plaza que se recomendaba contratar, en esa gestión. 2) En el trámite de hoy sobre la contratación de plaza nominal de Encargado de Botiquín, en la “Descripción Sintética y Recomendación”, se incluyó un cuadro que contiene la terna de candidatos para el puesto, así como detalla el departamento y municipio de trabajo, consignándose erróneamente a Chalatenango como municipio del departamento de Cuscatlán, siendo lo correcto el municipio de Cojutepeque

En lo referente a la UACI, los ejemplos son: 1) en la sesión del 10 de marzo de este año, el Consejo Directivo aprobó la rectificación de una cifra consignada en un Acuerdo previo, que si bien no afectó directamente la ejecución de pago al Hospital Nacional Rosales, sí reflejó error en el Acuerdo del Punto presentado al Directorio cuando se gestionó y aprobó el pago de sobregiros de octubre, noviembre y diciembre de 2009 (Punto 6, Acta 92, del 27 de julio de 2010), en cuanto al monto total ejecutado en el año 2009 de dicho hospital, y que también se reflejó en la Resolución 71/2010 ISBM. En este caso, el error fue advertido posteriormente por la Auditoría Interna a quien el Consejo Directivo le ha encomendado dar seguimiento al pago de sobregiros aprobados; la Auditora informó del hallazgo, con lo que la UACI inició la revisión de los documentos de respaldo de este trámite, determinándose que efectivamente existía error aritmético, por lo que gestionaron la rectificación ante el Consejo. 2) Durante la lectura de ese

mismo Punto de solicitud de rectificación, se encontraron errores en cuanto al nombre del área de Auditoría Interna así: En el Antecedente N° 3, en el primer y segundo párrafo, se le denomina **Unidad de Autoría** Interna, cuando lo correcto, según la Estructura Organizativa vigente, es Auditoría Interna. El mismo error persiste en el Antecedente N° 4. 3) En la agenda de hoy, tramitaron aprobación de la **Base de la Licitación Pública Por Invitación N° 12/2011-ISBM**, pero a pesar de mencionarse en los antecedentes la lista corta de proveedores que se elaboró, en la “Descripción Sintética y Recomendación” no se incluyó que ésta debía ser aprobada conforme a la LACAP, pero que esto lo subsanó el Directorio al momento de tomar el Acuerdo.

Además consideran que la Gerencia Administrativa y la Unidad Jurídica, deben adoptar las medidas de control de calidad de la información y de la gestión, e indicar las correcciones que la documentación necesite y/o la subsanación del trámite que se requiera, según sea el caso, y posteriormente comprobar que las mismas se hayan hecho, antes de entregar la documentación para conocimiento del Directorio

Además, se solicita la colaboración en cuanto a mejorar la entrega de la documentación para el Directorio y la redacción de la misma sea clara, precisa y concisa, sin dejar de relacionar lo medular del trámite, como por ejemplo, en las solicitudes de UACI sobre aprobación de las bases de licitaciones, mencionar las condiciones generales más notables y los aspectos técnicos más relevantes de las especificaciones técnicas, así como las peticiones concretas de resolución, autorización o aprobación que cada trámite necesite por parte del Directorio; y para el caso de Recursos Humanos, mencionar en los antecedentes si ya antes se ha aprobado una contratación para el lugar que lo solicitan y que por necesidad posterior se hizo un traslado de la persona contratada hacia otra parte, motivo por el cual nuevamente se está pidiendo esa contratación, y agregar a los anexos la constancia del referido movimiento de personal.

Concluido lo anterior, se continuó con la revisión de los Puntos de contrataciones de personal, así:

.....

### **10.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES (3) CANDIDATAS EN TRES (3) PLAZAS NOMINALES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.**

.....

#### **ANTECEDENTES:**

1. Tomando en cuenta, que aún no se ha completado la planta administrativa para realizar las funciones de **Auxiliar de Enfermería** en el Policlínico ubicado en el Municipio de Ilopango,

Departamento de San Salvador, en el Policlínico ubicado en el Municipio de Tejutla, y en el Consultorio ubicado en el Municipio de Nueva Concepción, ambos del Departamento de Chalatenango, siendo necesario contratar dicho recurso.

Por lo tanto, se verificó en la base de datos de aspirantes a plazas de Auxiliar de Enfermería, habiéndose remitido a evaluación durante el transcurso del mes de marzo de 2011 aspirantes que cumplen con el perfil establecido, seleccionándose posteriormente, a los que cuentan además del perfil requerido, con los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las actividades en sus cargos, a la vez, que residan en el lugar donde prestarán sus servicios, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y evaluándose también, otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; por lo que, a propuesta de la Gerencia de Salud, se propone para la contratación en tres (3) plazas nominales de Auxiliar de Enfermería, a las candidatas según recomendación.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, después de la gestión, realizada por el Departamento de Recursos Humanos y de la propuesta presentada por la Gerencia de Salud; con base a lo establecido en el artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente la contratación en tres municipios, de tres (3) plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00)**; a partir del día 11 de abril de 2011, dependiendo dichas plazas directamente de la Gerencia de Salud, según propuesta:

**CARGO:**

**AUXILIAR DE ENFERMERIA**

**DEPARTAMENTO:**

**SAN SALVADOR**

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	DELMÍ MÉLIDA MARÍN DE LANDAVERDE	ILOPANGO

**DEPARTAMENTO:**

**CHALATENANGO**



Dichas plazas corresponden a personal de la Gerencia de Salud del ISBM.

Los contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio, facultándose para ello a la Presidencia y Gerencia de Salud.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

10.4 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA (1) PERSONA PARA LA REVISIÓN, INSTALACION Y READECUACIÓN DEL LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL.**

**ANTECEDENTES:**

1. Con el inicio de las gestiones relacionadas con la adquisición o arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los policlínicos y consultorios magisteriales. A medida que se han ido adquiriendo dichos inmuebles, se ha vuelto necesario realizar trabajos de reparación y readecuación de las instalaciones eléctricas de las diferentes áreas que los conforman.
2. En el Acta número setenta y seis de la sesión ordinaria, del día 9 de diciembre de dos mil, se encuentra el Punto Catorce, el cual establece la necesidad de los trabajos de readecuación en los establecimientos de salud del Instituto, para que puedan funcionar a partir de enero de 2011, asimismo, en el cual en el romano III. Se aprueba la contratación eventual de ocho personas que posean formación, conocimientos específicos y experiencia en trabajos básicos de construcción y otras áreas relacionadas.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3. La Unidad de Informática ha sugerido llevar a cabo la revisión de las instalaciones eléctricas de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, a fin de proteger los equipos informáticos que serán instalados en cada uno de dichos establecimientos.

4. La Gerencia Administrativa, tomando en cuenta la continuidad en la adquisición y adecuación de los inmuebles y, considerando que es necesario llevar a cabo la revisión de todos los sistemas eléctricos de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, así como, realizar las modificaciones, instalaciones y readecuaciones necesarias de los mismos los lugares mencionados con la finalidad de prevenir y proteger no solo los equipos informáticos, sino también todo tipo de equipo eléctrico que se tengan en los Policlínicos y Consultorios; por lo anterior, se ve la necesidad de contratar a un personal eventual para que realice dichos trabajos y actividades. Para estos casos se requiere contratar temporalmente a un (1) electricista con sueldo mensual de \$450.00 dólares.

5. El personal a contratar deberá contar con el perfil siguiente: preferentemente con conocimiento de uno o más en mantenimiento, electricidad, entre otros. Tendrá las funciones siguientes: a) Instalación de toma corrientes; b) Reparar y ajustar las instalaciones eléctricas; c) Realizar los cambios eléctricos de acuerdo a las necesidades institucionales; d) Realizar el mantenimiento de los sistemas eléctricos de los diferentes policlínicos; e) Verificar que las instalaciones eléctricas necesarias, se encuentren polarizadas; y, f) Informar sobre el funcionamiento de equipos e instalaciones eléctricas, tuberías, entre otros.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos con base a lo establecido el Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, los Artículos 7 de la Ley del ISBM, 8 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, 25 del Código de Trabajo y Art. 20 literal f, de la Ley del ISBM, recomienda:

- I. Contratar temporalmente a un (1) electricista con sueldo mensual de \$450.00 dólares. Aprobar en caso de requerirse, que se pueda efectuar el pago de horas extras a la persona, cuya contratación es de carácter temporal, de conformidad al marco legal aplicable.
- II. Autorizar al Director Presidente realizar la selección definitiva de la persona a contratar de la lista de candidatos que le presente la Gerencia Administrativa en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos; así como autorizarlo para firmar los respectivos contratos y demás documentación relacionada, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios.
- III. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos, realice en forma inmediata el proceso de selección del personal.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



### **ANTECEDENTES:**

1. Con base al art. 47 de la Ley del ISBM, en el cual se establece que: "El Instituto podrá desarrollar programas de recreación en beneficio de sus afiliados y beneficiarios, para lo cual podrá adquirir inmuebles con el objeto de brindarles recreación y esparcimiento en el marco de la medicina profiláctica que el Instituto brinde".

2. El Centro de Recreación de Metalío, cuenta con un total de tres empleados contratados a la fecha, sin embargo, actualmente solo se encuentran laborando dos, ya que uno de ellos, por encontrarse privado de libertad, su plaza se encuentra suspendida.

3. La Gerencia Administrativa, tomando en cuenta que, la mayoría de los usuarios hacen uso de dichas instalaciones principalmente durante los períodos de vacaciones y asuetos nacionales, asimismo en cumplimiento de brindar las vacaciones anuales al personal que labora en el Centro de Recreación de Metalío, se hace necesario contar temporalmente, con una persona adicional para apoyar en las actividades relacionadas al mantenimiento, limpieza y atención de los usuarios. Para el caso, se requiere contratar temporalmente a un (1) personal de mantenimiento y orientación de usuarios, con sueldo mensual de \$330.00 dólares.

Entre las actividades designadas se encuentran las de realizar a) trabajos de reparación y mantenimiento preventivo; b) limpieza de las instalaciones del centro recreativo; c) apoyo en la jardinería del lugar; d) velar por el orden y aseo del centro; y, e) orientación de los usuarios.

El personal a contratar deberá contar con el perfil siguiente: preferentemente con experiencia en el mantenimiento y ornamento de instalaciones e inmuebles.

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos con base a lo establecido el Art. 47 de la Ley del ISBM, Art. 25 del Código de Trabajo y Art. 20 literal f, de la Ley del ISBM, recomienda:

- I. Contratar temporalmente a un (1) personal de mantenimiento y orientación de usuarios, con sueldo mensual de \$330.00 dólares. Aprobar en caso de requerirse, que se pueda efectuar el pago de horas extras a la persona, cuya contratación es de carácter temporal, de conformidad al marco legal aplicable.
- II. Autorizar al Director Presidente realizar la selección definitiva de la persona a contratar de la lista de candidatos que le presente la Gerencia Administrativa en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil: preferentemente con experiencia en el mantenimiento y ornamento de instalaciones e inmuebles; así como autorizarlo para firmar los respectivos contratos y demás documentación relacionada, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de

Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios.

- III. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos, realice en forma inmediata el proceso de selección del personal.
- IV. Declarar la presente solicitud de aplicación inmediata con la finalidad de dar inicio a las actividades del proceso de mantenimiento y orientación de usuarios, del 11 de abril al 31 de agosto de 2011.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en el Art. 47 de la Ley del ISBM, Art. 25 del Código de Trabajo y Art. 20 literal f, de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la contratación temporal**, de una persona para realizar labores de **mantenimiento y atención de usuarios**, en el Centro Recreativo de METALÍO, para el período comprendido del once de abril al treinta y uno de agosto de dos mil once, ambas fechas inclusive, con sueldo mensual de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$330.00), autorizándose en caso de requerirse, el pago de horas extras, de conformidad al marco legal aplicable.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para realizar la selección definitiva de la persona a contratar, de la lista de candidatos que le presente la Gerencia Administrativa juntamente con el Departamento de Recursos Humanos, quien preferentemente se requiere con experiencia en el mantenimiento y ornamento de instalaciones e inmuebles.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y demás documentación relacionada, bajo el Cifrado Presupuestario: **2011-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**.
- IV. **Encomendar al Departamento de Recursos Humanos**, realice en forma inmediata el proceso correspondiente.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

#### **Punto Once: Aprobación de Memoria de Labores del ISBM, ejercicio 2010**

El Director Presidente informó al Directorio que después de efectuadas las correcciones y modificaciones que se recomendaron al proyecto inicial de Memoria de Labores 2010 del ISBM

que les fue presentado con anterioridad, hoy se trae el documento final, para la aprobación correspondiente.

Acto seguido, se procedió con la revisión de este último documento y no habiendo ninguna objeción, el pleno del Consejo Directivo consideró pertinente aprobarlo como se les ha presentado.

Por tanto, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, de forma unánime, **ACUERDA:**

- I) **Aprobar la MEMORIA DE LABORES DEL ISBM correspondiente al año 2010**, de la forma en que se les ha presentado, debiéndose agregar un ejemplar de la misma a los anexos de esta Acta.
- II) **Encomendar a la Administración**, la reproducción de los ejemplares necesarios para la divulgación correspondiente de este documento.

## **Punto Doce: Varios**

### **12.1 Informe de Presidencia**

El Director Presidente informó al Directorio que el profesor Marcelino Díaz, como parte de la Comisión Técnica de Recreación e Información, le ha manifestado que existen algunas necesidades que atender en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, así como algunas reparaciones que estiman pueden requerir alrededor de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000.00), pero que el presupuesto específico no lo ha elaborado aún la Comisión de Recreación e Información. Sin embargo, debido a la proximidad de las vacaciones de Semana Santa, es recomendable que dichas necesidades se suplan a la brevedad posible; por tal razón, propone al Directorio que se apruebe de aplicación inmediata un presupuesto de un máximo de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000.00), y que posteriormente, la Comisión de Recreación e Información presente un informe al Consejo Directivo detallando de los gastos efectuados en el referido balneario.

Escuchado lo anterior, el pleno del Directorio estuvo de acuerdo en aprobar el presupuesto en los términos de la propuesta hecha por el profesor Coto, ya que esta inversión redundará en beneficio de la comunidad usuaria del Instituto desde la perspectiva que mientras mejores sean las condiciones del balneario, más disfrutarán quienes lo visiten, lo cual contribuye al sano esparcimiento de los docentes y sus familias, como parte de la recreación y salud mental.

Conocido el informe y agotado el tema, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar un presupuesto máximo de hasta DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,000.00), IVA INCLUIDO**, para atender necesidades y reparaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en vista de que esta inversión redundará en beneficio de la comunidad usuaria del ISBM, ya que en la medida en que se mejoren las condiciones del balneario, más disfrutarán quienes lo visiten, lo cual contribuye al sano esparcimiento de los docentes y sus familias, como parte de la recreación y salud mental.
- II. **Encomendar a la Gerencia Administrativa** gestionar la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- III. **Encomendar a la Comisión de Recreación e Información** que, a través de su Coordinadora y una vez satisfechas las necesidades y efectuadas las reparaciones en el referido Centro, presenten al Consejo Directivo un informe detallado de los gastos efectuados en el referido balneario, los cuales no pueden superar el monto máximo fijado.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

**PENDIENTE EMITIR ESTE ACUERDO (DETECTADO EL 13 JUL 11)**

#### **12.2 Entrega de Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de Marzo del año 2011.**

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero, por parte del ISBM, hasta el 31 de Marzo del año dos mil once, al cual se le dará lectura en el acto.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:** Darse por recibidos y enterados del informe ya mencionado, el cual podrán retomar en próximas sesiones si fuese necesario. Se agregará a los anexos del Acta, una copia del referido documento.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente informó al Directorio que debido a que hay varias situaciones pendientes considera necesario realizar una sesión extraordinaria para abordar temas que necesitan solución antes del período vacacional, para el día **jueves catorce de abril** del año en curso, a partir de las siete horas, en esta misma sala, consultándoles a todos si están de acuerdo en realizarla; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Simón Marcelino Díaz Salazar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el Ministerio  
de Salud Pública**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López  
**Directora Propietaria representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**